



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de enero de 2023	2
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	3
3.- Declaración institucional 8 de marzo / martxoak 8ko Adierazpen insituzionala	3
4.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de modificación de plantilla orgánica	4
5.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña para los servicios de cultura, deporte y acción social.....	8
6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 2/2023.....	9
7.- Aprobación de la modificación presupuestaria 4/2023.....	10
8.- Aprobación de la actualización del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Berriozar del año 2023	11
9.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para garantizar la no discriminación de un modelo o programa lingüístico de Berriozar frente a otro, a la hora de destinar recursos para las campañas de promoción en Mendialdea I y II.	12
10.- Ruegos y preguntas.....	13



ACTA

En Berriozar, a 22 de febrero de 2023 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D .Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadas Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejala	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	D ^a . Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejala	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	D ^a . Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejala	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	D ^a . Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejala	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	D ^a . Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejala	D.Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de enero de 2023

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de enero de 2023, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de enero de 2023.

[Punto 1. Puntua](#)



2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20220839 a 20220842, 20220877 a 20220878, 20230004 a 20230006, 20230014, 20230019 a 20230023, 20230025 a 20230028, 20230037 a 20230039, 20230044 a 20230062, 20230066, 20230070, 20230072, 20230076, 20230078 a 20230079,

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

[Punto 2. Puntua](#)

3.- Declaración institucional 8 de marzo

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Somos diversas, ahora libres

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos reivindicar la diversidad y la visibilidad de todas las mujeres. La libertad de las mujeres está continuamente condicionada por unos estereotipos de género basados en modelos femeninos de belleza, que marcan unas normas estéticas que no se corresponden con la diversidad de los cuerpos y de las mujeres, y que en muchas ocasiones resultan irreales y utópicos.

La presión estética hacia las mujeres es ejemplo de la alianza entre el sistema patriarcal y el capitalismo. Por un lado, se insta a las mujeres a estar siempre pendientes de lograr un cuerpo ideal generando una insatisfacción permanente con una misma. Por otro lado, se promueve el consumo de millones de productos para conseguir estas metas, lo que genera un gran negocio en torno a los cuerpos de las mujeres.

Estos modelos que definen un cuerpo femenino determinado basado en la delgadez, la perfección y la eterna juventud invisibilizan a aquellas mujeres que no cumplen este modelo hegemónico de belleza: mujeres mayores, racializadas, gordas, demasiado flacas, con discapacidad, mujeres sin depilar, mujeres calvas...

Las redes sociales, la publicidad y la industria del entretenimiento lanzan constantemente mensajes en este sentido. Sólo se visibiliza a aquellas mujeres que cumplen con el modelo normativo de feminidad y junto a éste se promocionan miles de productos de belleza para lograr ser como ellas.

Los estereotipos de género relacionados con el cuerpo refuerzan la discriminación en diferentes ámbitos sociales e interfieren en las relaciones, llegando a afectar al autoconcepto, la salud y la autoestima, en definitiva, a las vidas de muchas mujeres y niñas. Es una manera de someter a las mujeres a ideales del



cuerpo inalcanzables, de manera que las vidas de las mujeres sean una constante lucha persiguiendo ese ideal, una constante lucha contra sus propios cuerpos, contra el paso del tiempo y, contra sí mismas. El éxito social, sexo-afectivo, laboral, etc., está estrechamente relacionado con cumplir los cánones de belleza. Esta presión estética está además vinculada a problemas de salud mental y física tan importantes como los trastornos de la conducta alimentaria, que afecta especialmente a las jóvenes. Actitudes como la gordofobia tiene otras consecuencias sociales y de salud muy importantes para aquellas mujeres a las que se les etiqueta de poco saludables, sin atender a la diversidad de cuerpos.

Por eso este 8 de marzo, queremos poner el foco en la violencia estética que se ejerce contra las mujeres y sus consecuencias. El modelo hegemónico de belleza que se impone es inalcanzable, y desvaloriza a la mayoría de cuerpos y de mujeres. Queremos subrayar la importancia de transformar este modelo único de belleza, para mostrar otros tipos de belleza, cuerpos diversos, diferentes realidades, diferentes mujeres. Porque la libertad de las mujeres está en sus derechos, no en su imagen.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten la salud física, emocional y relacional de las mujeres.
- Sensibilizar sobre los estereotipos de género y generar reflexiones críticas hacia el modelo hegemónico de belleza.
- Visibilizar y dar valor a la diversidad de las mujeres.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la declaración institucional 8 de marzo.

[Punto 3. Puntua](#)

4.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de modificación de plantilla orgánica

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 235.2 que la modificación de la plantilla orgánica requerirá el cumplimiento de los mismos trámites que los establecidos para su aprobación, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día fecha 28 de septiembre de 2022 aprobó inicialmente la modificación parcial de la vigente Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Berriozar, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra número 205 de 17 de octubre de 2022.

Dentro del plazo de exposición pública, con fecha 7 de noviembre de 2022 los trabajadores municipales Amaia Zalba y Lur Gil presentaron sendas alegaciones referentes a los puestos de trabajo de Técnico/a de Euskera y Técnico/a de Igualdad.

En noviembre de 2022 la consultoría Talentix realiza un nuevo informe a solicitud del ayuntamiento en el que se incluye una nueva valoración de los puestos de Técnico/a de Euskera y Técnico/a de Igualdad y se



incluye asimismo varias conclusiones referentes a los complementos asignados a los puestos de profesorado de la escuela de música.

De conformidad con los estudios de valoración realizados por la consultoría Talentix de y con el acuerdo de modificación de complementos firmado con fecha 16 de diciembre de 2021 y el acta de la reunión mantenida el día 10 de febrero de 2022 entre el equipo de gobierno y la representación legal del personal del Ayuntamiento de Berriozar.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la comisión de Estructura Municipal de 15 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las descripciones de puestos de trabajo y los informes de valoración contenidos en los informes realizados por la consultoría Talentix con fechas 9 de diciembre de 2020 y 29 de noviembre de 2022.

Segundo.- Aceptar las alegaciones realizadas por Amaia Zalba y Lur Gil y modificar el complemento de puesto de trabajo de los puestos de Técnico/a de Euskera y Técnico/a de Igualdad de conformidad con el informe de valoración realizado por la consultoría Talentix con fecha 29 de noviembre de 2022.

Tercero.- Aprobar definitivamente la siguiente modificación de la plantilla orgánica vigente de conformidad con los informes de valoración realizados por la consultoría Talentix con fecha 29 de noviembre de 2022 y 9 de diciembre de 2020 y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra:

Área de secretaría:

- Plaza: 070. OFICIAL ADMINISTRATIVO/A, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
 - Complemento de nivel= 15,00%
 - Complemento de mando= 10,00%

Área de obras, jardines y limpieza:

- Plaza 010: EMPLEADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES DESTINO OBRAS, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 19,45%
 - Complemento de nivel= 15,00%
 - Complemento de riesgo: 7,00%

- Plaza 009: RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
 - Complemento de nivel= 15%
 - Complemento de riesgo: 7%
 - Complemento de mando: 10%



- Plaza 018: RESPONSABLE DE JARDINES, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
 - Complemento de nivel= 15%
 - Complemento de riesgo: 7%
 - Complemento de mando: 10%

- Plazas 059, 076, 081, 082, 083, 084: EMPLEADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES, nivel C.
 - Complemento de riesgo: 7%

- Plaza 087: EMPLEADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES ADSCRITO A OBRAS, ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD, nivel C.
 - Complemento de riesgo: 7%

Área de servicios socio-culturales:

- Plaza 007: TÉCNICO/A CULTURA, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 35,33%
 - Complemento de nivel= 15,00%
 - Complemento de disponibilidad= 10,00%

- Plaza 008: TÉCNICO/A DEPORTES, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 35,33%
 - Complemento de nivel= 15,00%
 - Complemento de disponibilidad= 10,00%

Área de Escuela Infantil

- Plazas 088,089,090,091,092,118,094,095,096,097,102,104: EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 28,00%
 - Complemento de nivel= 15,00%

- Plaza 103: EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, nivel C.
 - Complemento al puesto de trabajo= 47,38%
 - Complemento de nivel= 15,00%
 - Complemento de mando= 10,00%



Área de Escuela de Música:

- Plaza 039: PROFESOR DE MÚSICA (CON DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA), nivel B.
 - Complemento al puesto de trabajo= 33,00%
 - Complemento de mando= 10,00%

- JEFATURA DE ESTUDIOS, nivel B (fuera de plantilla orgánica)
 - Complemento al puesto de trabajo= 23,00%

- Plazas 035, 036, 037, 038, 040,041, 042, 043,066, 078, 086, 119 y 120: PROFESOR/A DE MÚSICA, nivel B.
 - Complemento al puesto de trabajo= 13,00%
 - A las personas que actualmente ocupan las plazas se les asigna un complemento personal no absorbible del 30,77 % que corresponde a la diferencia entre los nuevos complementos asignados y los complementos que actualmente están percibiendo y se asigna mientras dichas personas ocupen la plaza que actualmente ocupan: 035, 036, 037, 038, 042 y 066.

Área de servicios socio-culturales:

- Plaza 053: AGENTE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, nivel B.
 - Complemento al puesto de trabajo=33,00%

- Plaza 046: TÉCNICO/A DE EUSKERA, nivel B.
 - Complemento al puesto de trabajo=33,00%

Área de obras, jardines y limpieza:

- Plaza 047: JEFATURA DE OBRAS Y SERVICIOS, nivel B.
 - Complemento al puesto de trabajo= 33,00%
 - Complemento de mando= 10,00%

Área de Recursos Humanos:

- Plaza 117: GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, nivel A.
 - Complemento al puesto de trabajo= 27,00%
 - Complemento de mando= 10,00%



Área económico-financiera:

- Plaza 119: INTERVENTOR/A, nivel A.
 - Complemento al puesto de trabajo= 27,00%
 - Complemento de mando= 10,00%
 - Complemento de incompatibilidad= 35,00%

Área de secretaría:

- Plaza 034: ARQUITECTO/A A JORNADA COMPLETA, nivel A.
 - Complemento al puesto de trabajo= 38,00%
 - Complemento de mando= 10,00%

- Plaza 001: SECRETARIO/A, nivel A.
 - Complemento al puesto de trabajo= 15,00%
 - Complemento de mando= 30,00%
 - Complemento de incompatibilidad= 35,00%
 - Complemento de especial disponibilidad= 5,50%

[Punto 4. Puntua](#)

5.- Aprobación del convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña para los servicios de cultura, deporte y acción social.

Visto el interés de los Ayuntamientos de Berriozar y Juslapeña en suscribir un acuerdo marco de colaboración para las vecinas y vecinos del municipio de Juslapeña puedan acceder a los servicios de cultura, deporte y acción social gestionados por el Ayuntamiento de Berriozar y su sociedad pública municipal Berrikilan, S.L.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 70 y la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Deportes de 7 de febrero de 2023

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del convenio interadministrativo entre los Ayuntamiento de Berriozar y Juslapeña para para los servicios de cultura, deporte y acción social, que se adjunta como anexo.

Segundo: Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Juslapeña a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

Tercero: Nombrar a Raúl Maiza González y Ezekiel Martin Muxika como miembros de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio.

[Punto 5. Puntua](#)

6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 2/2023

Es intención de este Ayuntamiento crear nuevas aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023, con número:

- 1 23110 6260000 - MEJORAS CABLEADO INFORMATICA MSSB.
- 1 23181 6330000 - SUSTITUCION CALDERA CENTRO MAYORES.
- 1 23181 6290000 - INVERSIONES CENTRO PERSONAS MAYORES.

Esta actuación se efectúa para la previsible adecuación del rack informático del local de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, sustitución de la caldera del centro de personas mayores y acometer varias inversiones en dicho local recogidas en la subvención de la Orden Foral 43/2022 de la consejera de Derechos Sociales, por lo que, es necesario dotar estas nuevas aplicaciones presupuestarias con 70.000,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la memoria de alcaldía y el informe de intervención que obran el expediente.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal de 14 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2/2023 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 22 de febrero de 2023.
2023ko otsailaren 22Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
1 23110 6260000	MEJORAS CABLEADO INFORMATICA MSSB	10.000,00 €
1 23181 6330000	SUSTITUCION CALDERA CENTRO MAYORES	45.000,00 €
1 23181 6290000	INVERSIONES CENTRO PERSONAS MAYORES	15.000,00 €
	TOTAL	70.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	70.000,00 €
	TOTAL	70.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 6. Puntua](#)

7.- Aprobación de la modificación presupuestaria 4/2023

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023, con número 1 34101 6190000 – ADECUACION CIRCUITO PUMP TRACK.

Esta actuación se efectúa para la previsible adecuación de circuito pump track en la Calle Plazaola de Berriozar, por lo que, es necesario dotar esta nueva aplicación presupuestaria con 160.000,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la memoria de alcaldía y el informe de intervención que obran el expediente.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Estructura Municipal de 14 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno por unanimidad ACUERDA:



Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2/2023 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
1 34101 6190000	ADECUCACION CIRCUITO PUMP TRACK	160.000,00 €
	TOTAL	160.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	160.000,00 €
	TOTAL	160.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 7. Puntua](#)

8.- Aprobación de la actualización del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Berriozar del año 2023

Habiéndose redactado por parte de los servicios técnicos municipales de Berriozar y la Gerencia de la empresa pública Berrikilan documento de adecuación a la realidad del año 2023 del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Berriozar.

Habiéndose informado favorablemente el asunto en la Comisión de Deportes de 7 de febrero de 2023.

Viendo el resto de documentación obrante en el expediente, el Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el documento Plan Local de Inversiones Deportivas del Ayuntamiento de Berriozar redactado por los servicios técnicos en febrero de 2023, con carácter de texto refundido de anteriores documentos.

Segundo.- Notificar la actualización del Plan y trasladar el documento del Plan actualizado al Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra y la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra.



Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al área de Deportes del Ayuntamiento y a la empresa Pública Berrikilan, S.L.

[Punto 8. Puntua](#)

9.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para garantizar la no discriminación de un modelo o programa lingüístico de Berriozar frente a otro, a la hora de destinar recursos para las campañas de promoción en Mendialdea I y II.

El Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Próximamente se iniciará la campaña de matriculación para los centros públicos Mendialdea I y Mendialdea II (tras el actual periodo de prematriculación), y desde el Ayuntamiento de Berriozar se debe garantizar una equidad tanto en los recursos que pone a disposición de los centros para colaborar en la campaña, como en los recursos propios que utiliza para promocionar ambos centros y/o modelos.

Es de sobra conocido, que, hasta la fecha, desde el Ayuntamiento de Berriozar se realiza una campaña publicitaria preferente, enfocada a la promoción del modelo D, bajo el argumento, de que dicha campaña de promoción viene promovida por el área de euskera del propio Ayuntamiento.

El uso de recursos públicos, para promocionar en exclusividad y/o con preferencia un solo modelo lingüístico, y, en consecuencia, solo uno de los dos centros públicos con los que cuenta Berriozar, supone a todas luces una discriminación que rompe con el principio de igualdad que debe regirse en cualquier Ayuntamiento.

Berriozar cuenta con 2 centros educativos de titularidad pública, y las familias berriozartarras que quieran optar por una educación pública, tienen la opción escoger por un modelo lingüístico en euskera, o por modelo lingüístico en castellano e inglés a través del Programa de Aprendizaje en inglés.

En consecuencia, desde el Ayuntamiento de Berriozar, se deben destinar los mismos recursos a la promoción de ambos modelos y/o programas posibilitando así, que haya campañas que apoyen el modelo D, y también campañas que apoyen el inglés, respetando siempre la libertad de los padres para llevar a sus hijos al centro educativo que quieran y al modelo que quieran.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Berriozar, acuerda destinar los mismos recursos económicos de forma igualitaria a la promoción directa o indirecta de los 2 modelos lingüísticos presentes en los colegios públicos de Berriozar, no realizando, por tanto, campañas exclusivas sobre un modelo u otro.
2. El Ayuntamiento de Berriozar, defiende y respeta la libertad de las familias berriozartarras para que lleven a sus hijos e hijas al centro educativo que deseen.



Tras el debate, el Pleno acuerda:

Primero.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para garantizar la no discriminación de un modelo o programa lingüístico de Berriozar frente a otro, a la hora de destinar recursos para las campañas de promoción en Mendialdea I y II.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
5	Concejala	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejala	D. Ezequiel Martín Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejala	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejala	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejala	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
15	Concejala	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	X				
17	Concejala	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM		X			
Total				8	9	0	0	0

Punto 9. Puntua

10.- Ruegos y preguntas

La concejala de igualdad Beatriz Martiartu, ha comunicado los actos organizados en torno al 8 de marzo. El portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Daniel Cuesta, ha realizado un ruego.

Punto 10. Puntua

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:40 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.